

Comisión Propiedad y Espacio Público
9/08/2016
27/12/2016

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
CÓDIGO DE REGISTRO:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE RECEPCIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE EMISIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE VENCIMIENTO:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE EXPIRACIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE CADUCIDAD:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE ANULACIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE REVOCACIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE EXTINCIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE CANCELACIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE ARCHIVO:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE DESARCHIVO:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE REVISIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE EVALUACIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE CONTROL:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE AUDITORÍA:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE FISCALIZACIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE MONITOREO:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE SEGUIMIENTO:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE INFORMACIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COMUNICACIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE PARTICIPACIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE CONSULTA:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE ASesorIA:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE ASESORIA:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE ASISTENCIA:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COLABORACIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COORDINACIÓN:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN TÉCNICA:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN FINANCIERA:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN HUMANA:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN SOCIAL:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN CULTURAL:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN DEPORTIVA:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN SANITARIA:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN INTERCULTURAL:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN INTERSECTORIAL:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN MULTINACIONAL:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN SUPRANACIONAL:	28 DIC 2016 14:27
FECHA DE COOPERACIÓN GLOBAL:	28 DIC 2016 14:27

QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Expediente Procuraduría No. 3162-2015

GDOC.2016-101405

Abogado
Diego Cevallos Salgado

21 DIC 2016

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

SOLICITUD:

Mediante Oficio No. GEN-01596-3748-14-DMGBI de 1 de diciembre de 2015, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles solicita se remita criterio legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sobre la permuta solicitada por la señora MARIA ANTONIA ESPINOSA VDA DE DUQUE, entre los predios Nos. 186095 y 650159.

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública del 20 de julio del 2000, al considerar el Informe IC-2000-364 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 64, numerales 11, 249 y 251 de la Ley de Régimen Municipal en concordancia con el Art. 8 numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública e interés social, autoriza dictar el acuerdo de ocupación urgente y ordena la expropiación total y parcial de los inmuebles de propiedad de María Antonia Espinosa Vda. de Duque, su Gasolinera Lubriauto y Julio Andrade Pozo, ubicados en la calle Alfredo Escudero (Sector Santa Rita), requeridos por la Municipalidad para destinarlos a la prolongación de la calle La Maná hasta llegar a la Avda. Antonio José de Sucre, trazado vial que fuera aprobado por esta Corporación Edilicia en sesión de 5 de noviembre de 1998.

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública del 18 de julio del 2002, al considerar el Informe IC-2002-342 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 64 numerales 11 y 30, 251 282 y 284 de la Ley de Régimen Municipal en concordancia con el Art. 8, numeral 10 de la Ley de Régimen

147



PROCURADURÍA METROPOLITANA

para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió autorizar la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la calle Borbón, junto al estadio del Aucas, a favor de la señora María Antonieta Espinoza Vda. de Duque, a quien la Municipalidad le expropió su inmueble por estar afectado con la regularización de la calle La Maná.

Mediante Oficio referente al expediente No. 3162-15 de fecha 20 de abril de 2016, dirigido al señor Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, Procuraduría Metropolitana consideró pertinente que en forma previa a emitir su informe legal definitivo, esa Dirección obtenga la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Metropolitana Financiera, por la diferencia de valor a favor de la compareciente; y, que la Dirección Metropolitana de Catastro ratifique o rectifique su informe relacionado con la fijación del avalúo del predio a ser permutado.

INFORME TÉCNICO:

1.- Mediante Oficio No. 11756 de 17 de noviembre de 2015, el Director Metropolitano de Catastro informa: "...referente al trámite de permuta a favor de la señora María Antonia Espinosa Calderón Hrds., propietaria del inmueble ubicado en la calle La Maná, identificado con clave catastral 31308-03-004 y predio 186095, requerido por la Municipalidad para la prolongación de la calle La Maná, con otro de propiedad municipal ubicado en la calle Borbón identificado en el catastro con clave catastral 31607-33-005 y predio 650159, solicita se remita los datos técnicos actualizados a fin de continuar con el trámite pertinente. Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado, considerando el Memorando No. 173-GCPP-2015 del 21 de octubre de 2015, y luego de revisados los archivos, remite en fichas anexas los datos técnicos tanto del inmueble expropiado como el de propiedad municipal, así como el resumen de valores y la diferencia causada. (Lo resaltado es del suscriptor)

RESUMEN DE VALORES

Avalúo total del inmueble a expropiarse: \$22.221,41 (Informe sobre el Of 1470 de 8 de marzo de 2002 construcción y adicional actualmente no existe por la vía)

Avalúo del inmueble municipal: \$22.032,00

Saldo a favor de la señora María Antonia Espinosa Calderón Hrds: \$189,41."

2.- Mediante Oficio No. 5788 de 15 de junio de 2016, el Ing. Erwin Arroba, Jefe de Programa de Servicios de Catastro de la Dirección Metropolitana de Catastro, expresa que esa Dirección, mediante Oficio No. 11756 de 17 de noviembre de 2015, emitió el informe técnico valorativo tanto del inmueble a ser expropiado como del inmueble a ser permutado, los mismos que son los correctos, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.



PROCURADURÍA METROPOLITANA

3.- Mediante Oficio No. GEN-01596-2488-14-DGMBI de 25 de julio de 2016, el Ing. Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles remite el informe ratificatorio de la Dirección Metropolitana de Catastro y la respectiva Certificación Presupuestaria, a fin de que se continúe con el trámite administrativo.

Al oficio indicado anteriormente se adjunta la Certificación Presupuestaria No. 1000029546 de 12 de julio de 2016 por el valor de \$189,41 así como el respectivo compromiso de gasto por este valor.-

4.- Consta del Oficio No. 2014-6187-DJ de 24 de noviembre de 2014, suscrito por el Administrador de la Zona Sur Eloy Alfaro, el **informe favorable** para que se proceda con la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la calle Borbón, junto al estadio del Aucas, a favor de la señora María Antonieta Espinoza Vda. de Duque, a quien la Municipalidad le expropió su inmueble por estar afectado con la regularización de la calle La Maná. En este informe se indica además, que si bien la Resolución Concejo Metropolitano de Quito dictada en sesión pública del 18 de julio del 2002, constó a nombre de la señora María Antonieta Espinoza Vda. de Duque, la nueva Resolución deberá constar a nombre de todos los Herederos de la mencionada señora.

II.6.- Mediante Oficio No. GEN-01596-3898-14-DMGBI de 28 de noviembre de 2016, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite **criterio técnico favorable** para que se continúe con el trámite administrativo para la permuta a favor de los Herederos de la señora MARIA ANTONIETA ESPINOSA VDA. DE DUQUE y adjunta el Certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad, del predio municipal No. 650159 con clave catastral 31607-33-005.

BASE LEGAL:

El artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal de 1971, reformado por medio de la Ley 2004-44, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 429 de 27 de septiembre de 2004, posteriormente codificada por medio de la Codificación No. 2005-16, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 159 de 5 de diciembre del 2005, en la que el citado artículo corresponde al 278, señala: *“Los actos administrativos del concejo municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho concejo.”*

El Código Civil ecuatoriano, al referirse a la permuta, establece:

“Art. 1837.- Permuta o cambio es un contrato en que las partes se obligan mutuamente a dar una especie o cuerpo cierto por otro.”

142



PROCURADURÍA METROPOLITANA

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, manifiesta:

“Art. 436.-Autorización de transferencia.- (Sustituido por el Art. 34 de la Ley s/n, R. O. 166-S, 21-I-2014).- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”.

“Art. 438.-Permuta.-Para la permuta de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán las mismas solemnidades que para la venta de bienes inmuebles, en lo que fueren aplicables, a excepción del requisito de subasta.”

“Art. 439.- Casos en los que procede la permuta.- Será permitida la permuta de bienes de dominio privado:

- a) Cuando con una operación de esta clase el patrimonio del gobierno autónomo descentralizado aumente de valor o pueda ser aplicado con mejor provecho en favor de los intereses institucionales; y,*
- b) Cuando deba tomarse todo o parte del inmueble ajeno para aumentar las áreas de predios destinados a servicios públicos, para la construcción ensanche o prolongación de plazas, avenidas, calles, entre otros; o, para proyectos de interés social contemplado en el plan de desarrollo, de acuerdo al ámbito de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado”.*

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

El predio identificado con número 186095, de propiedad de la señora María Antonia Espinosa Vda. de Duque, expropiado por parte del Concejo Metropolitano el 20 de julio del año 2000 para destinarlo a la prolongación de la calle La Maná hasta llegar a la Av. Antonio José de Sucre, en la actualidad forma parte de esta obra pública, la misma que se encuentra ejecutada en todas sus partes, cumpliéndose de esta forma el objeto para el cual se dictó la Resolución del Concejo Metropolitano.

En lo referente a la Resolución dictada por el Concejo Metropolitano el 18 de julio de 2002, con la que se entrega en permuta el predio de propiedad municipal identificado con número 650159, ubicado en la calle Borbón junto al Estadio del Aucas, a favor de la afectada señora MARIA ANTONIA ESPINOSA VDA DE DUQUE, no fue cumplida por parte de la interesada dentro del tiempo establecido legalmente, hecho que produjo su caducidad, en los términos establecidos en el artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente a esa fecha.



PROCURADURÍA METROPOLITANA

Constan los informes favorables vertidos por la Dirección Metropolitana de Catastro y por la Administración Zona Sur Eloy Alfaro, relativos al predio No. 650159 materia de la permuta, así como la Certificación Presupuestaria y el respectivo compromiso de gasto por el valor determinado a favor de la beneficiaria de la permuta.

Con los antecedentes expuestos, con fundamento en la normativa citada y con sustento en los informes técnicos Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable a fin de que el Concejo Metropolitano autorice la permuta de los inmueble detallados en el presente informe, conforme a los datos técnicos constantes en las fichas catastrales emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro.

El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente permuta.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto el expediente completo. (140 F.)

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Cristina Raza	12.12.16	
Revisado por:	Carlos Guerrero		

241

Informe a
la Comisión de
Propiedad
17/1
14/01/2016



Expediente Referencia No.2015-03257

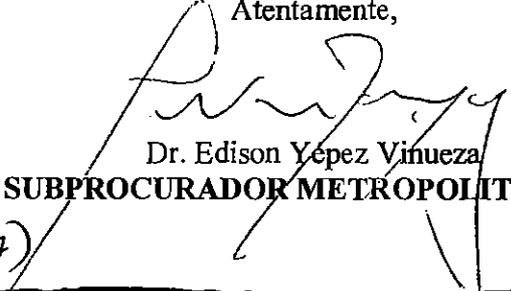
13 ENE 2016

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG2709 de 14 de diciembre de 2015, suscrito por el Dr. Mauricio Bustamante, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en el que solicita que Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal respecto al pedido formulado por el señor Armando Mena Duque, quien solicita la ejecución de la Resolución No. 3724, con relación a la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la calle Borbón, junto al Estadio de Sociedad Deportiva Aucas, a favor de la señora María Antonia Espinoza Vda. De Duque, previo a emitir el criterio legal correspondiente, Procuraduría Metropolitana, requiere se remita los informes técnicos necesarios para dar trámite al pedido realizado.

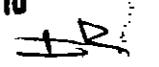
Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. Expediente completo (7)

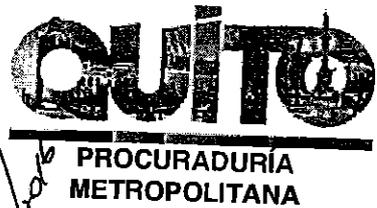
c.c. 
Dr. Mauricio Bustamante, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito. 6 DEC: 2015-146825

	Nombres	Fechas	Sumilla
Elaborado por:	Alin Acevedo	05-01-2016	
Revisado por:	Patricio Guerrero		

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 15:17 14 ENE 2016
QUITO	FIRMA RECEPCIÓN: 
AL GALDÍA	NOMBRE OR. NOM. - LA CORONA

132

Informe a
Comisión de
Propiedad



Expediente Referencia No.2015-03257

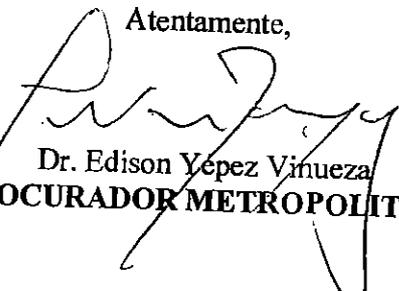
13 ENE 2016

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG2709 de 14 de diciembre de 2015, suscrito por el Dr. Mauricio Bustamante, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en el que solicita que Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal respecto al pedido formulado por el señor Armando Mena Duque, quien solicita la ejecución de la Resolución No. 3724, con relación a la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la calle Borbón, junto al Estadio de Sociedad Deportiva Aucas, a favor de la señora María Antonia Espinoza Vda. De Duque, previo a emitir el criterio legal correspondiente, Procuraduría Metropolitana, requiere se remita los informes técnicos necesarios para dar trámite al pedido realizado.

Atentamente,


Dr. Edison Yepez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. Expediente completo (7)

c.c. Eco. Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

~~En atención a la Resolución No. 17 del Concejo Metropolitano de Quito, de fecha 14 de agosto de 2015, se remite a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para su conocimiento y gestión, el expediente No. 2015-03257, suscrito por el Dr. Mauricio Bustamante, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en el que solicita que la Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal respecto al pedido formulado por el señor Armando Mena Duque, quien solicita la ejecución de la Resolución No. 3724, con relación a la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la calle Borbón, junto al Estadio de Sociedad Deportiva Aucas, a favor de la señora María Antonia Espinoza Vda. De Duque, previo a emitir el criterio legal correspondiente, Procuraduría Metropolitana, requiere se remita los informes técnicos necesarios para dar trámite al pedido realizado.~~

	Nombres	Fechas	Sumilla
Elaborado por:	Alin Acevedo	05-01-2016	
Revisado por:	Patricio Guerrero		

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

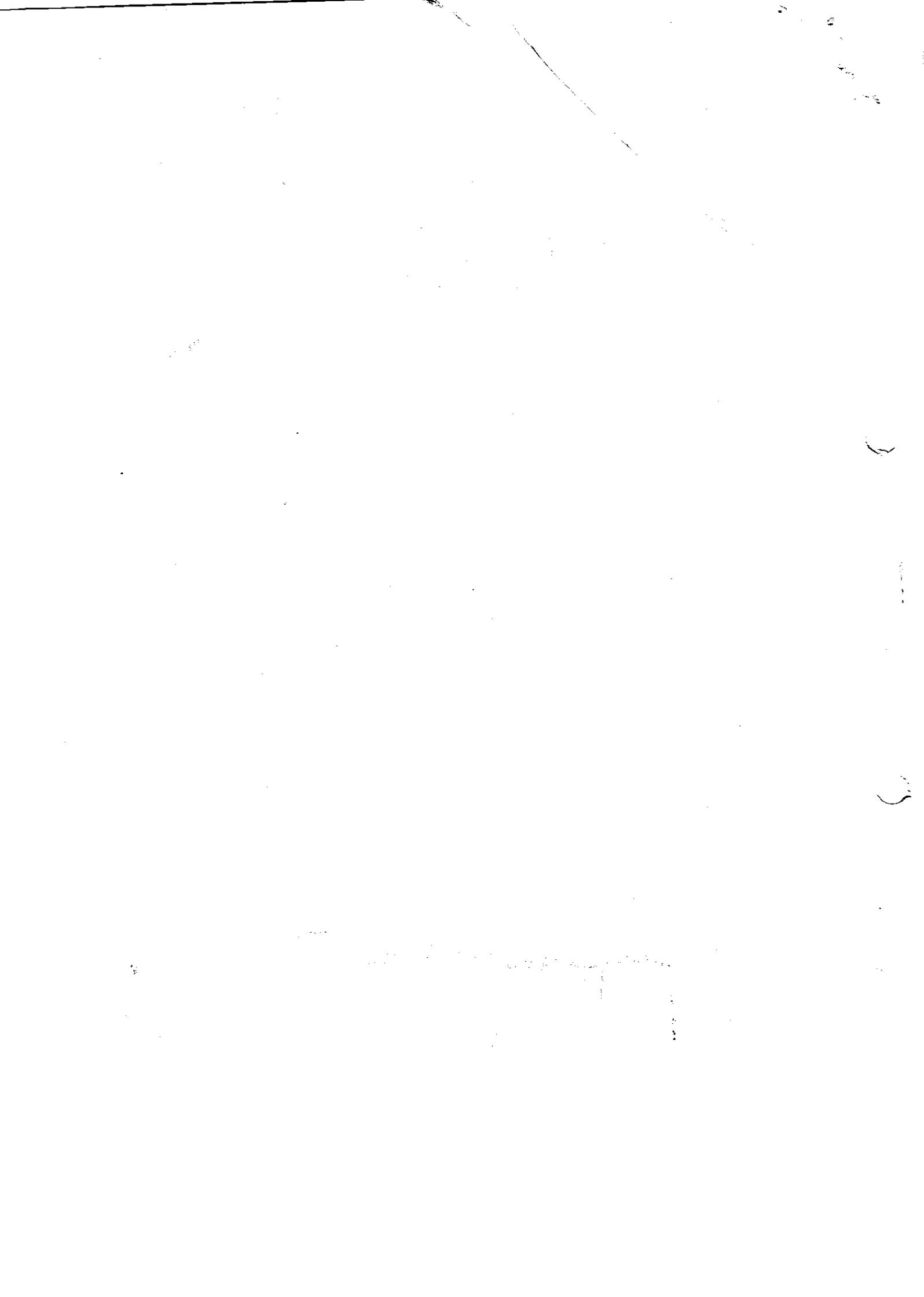
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

HORA: 14 ENE 2016 USA7

ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 1 hoja

QUITO

172



Constantin Pradista y Estacio Pizarro



66/01/2016

2015-146825

0000005

04 ENE 2016

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

Señor Secretario:

Con oficio N° SG-2709 del 14 de diciembre del 2015, la Secretaria General del Concejo Metropolitano, por disposición del concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita para conocimiento de la Comisión en referencia el informe técnico respecto del pedido formulado por el señor Armando Mena Duque, quien solicita la ejecución de la Resolución N° 3724, con relación a la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la calle Borbón, junto al estadio de la Sociedad Deportiva Aucas, a favor de la señora María Antonia Espinoza Vda. De Duque, por el área que le fue expropiada, predio 186095 de clave catastral 31308-03-004.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), en relación a la resolución N° 3724 del 22 de Octubre del 2002, emitió los informes del área expropiada y del inmueble a permutarse con oficio N° 1470 del 8 de marzo del 2002.

Por haber transcurrido 13 años desde la fecha de la resolución 3724, la Dirección de Catastro en base al pedido formulado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles y luego de revisados los archivos correspondientes, informa que mediante oficio N° 11756 del 17 de noviembre del 2015 se remilieron los datos actualizados de la permuta, en atención al requerimiento formulado en el oficio N° GEN-1596-2910-14-DMGBI del 16 de septiembre del 2015, sin tener conocimiento el estado del mismo.

Atentamente,

Ing. Jaime Gangotena Márquez
JEFE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

Revisado por	Ing. Juan Solís A. Responsable de GCPM		
Elaborado por	Top. Marco Romero Z. Servidor Municipal	28-12-2015	
Editado por	Lcda. Esihela Jara A.	28-12-2015	
Referencia Interna	N° 2603-GCPM-2015		
Ticket Gdoc	N° 2015-208490		

C.C. Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Anexo expediente recibido

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 12:30
05 ENE 2016	
QUITO	FIRMA RECEPCIÓN:
ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 8	

171

Ingeniero
 Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
 Presente

0011756

17 NOV 2015

Señor Director:

Con oficio N° GEN-1596-2910-14-DMGBI de septiembre 16 del 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, referente al trámite de permuta a favor de la señora María Antonia Espinosa Calderón Hrds, propietaria del inmueble ubicado en la calle La Mana, identificado con clave catastral 31308-03-004 y predio 186095, requerido por la municipalidad para la prolongación de la calle La Mana, con otro de propiedad municipal ubicado en la calle Borbón identificado en el catastro con clave catastral 31607-33-005 y predio 650159, solicita se remita los datos técnicos actualizados a fin de continuar con el trámite pertinente.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado, considerando el Memorando N° 173-GCPP-2015 del 21 de octubre del 2015 y luego de revisados los archivos, remite en fichas anexas los datos técnicos tanto del inmueble expropiado como el de propiedad municipal, así como también el resumen de valores y la diferencia causada.

RESUMEN DE VALORES

Avalúo total del inmueble a expropiarse: **\$ 22.221,41** (Informe sobre el Of. N° 1470 de 8 de marzo de 2002, construcción y adicional actualmente no existe por la vía)

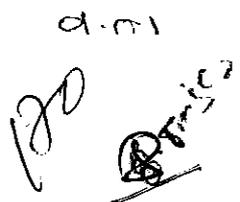
Avalúo del inmueble municipal: **\$ 22.032,00**

Saldo a favor de la señora María Antonia Espinosa Calderón Hrds: \$ 189,41

Atentamente,


 Arq. Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por	Ing. Jaime Gangolena M./ Jefe Programa Servicios de Catastro	04-11-2015	
	Ing. Juan Solís A./ Responsable Proceso GCPM	04-11-2015	
Elaborado por	Top. Marco Romero Z. Servidor Municipal	04-11-2015	
Editado por	Lic. Estheia Jara Servidora Municipal	04-11-2015	
Referencia interna	N° 2236-GCPM-2015		
Ticket Gdoc	N° 2014-114514		


 d.m.
 [Signature]

Señores
Dr. Gastón Velásquez
Procurador Metropolitano

2709

14 DIC 2015

Arq. Mario Recalde
Director Metropolitano de Catastro

Ing. Esteban Loayza
Director Metropolitano de Gestión de
Bienes Inmuebles

Ing. Edwin Bosmediano
Administrador Zonal Eloy Alfaro (E)

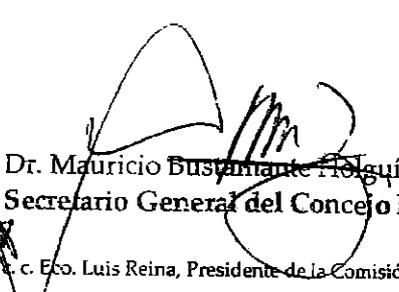
De mi consideración:

Por disposición del concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, solicito a ustedes que en el plazo de 15 días, remitan para conocimiento de la Comisión en referencia, sus informes técnicos y legal respecto al pedido formulado por el señor Armando Mena Duque, quien solicita la ejecución de la Resolución No. 3724, con relación a la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la calle Borbón, junto al Estadio de Sociedad Deportiva Aucas, a favor de la señora María Antonia Espinoza Vda. de Duque.

Anexo con carácter devolutivo 8 hojas útiles.

0010523

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

c. c. Eco. Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

2015-146825
Xirfena A.



FECHA: 16-12-2015

169
x



Luis Reina Chamorro
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Informa

4 09/12/15

Quito DM, noviembre 27, 2015
 Of. -309- LR

Doctor
 Mauricio Bustamante
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar el expediente No. 2015-146825 por medio del cual el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 18 de octubre del 2002, resolvió autorizar la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la calle Borbón, junto al estadio del Auca, a favor de la señora María Antonia Espinosa Vda. de Duque, como compensación por un terreno expropiado.

En razón de encontrarse vigente el CODTAD, es necesario solicitar los informes técnicos de: Administración Zonal, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Avalúos y Catastros e informe legal de Procuraduría Metropolitana, para actualizar el expediente en relación con la norma referida.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Luis Reina Chamorro
 Luis Reina Chamorro
CONCEJAL METROPOLITANO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Autorizado Por:	José Vallejo	
Elaborado Por:	Judith Reina	

SECRETARÍA GENERAL CANCER METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS FECHA: 10/12/15 HORA: 4:11 FOLIO: 4 FOLIO: 5h
QUITO	

168

6



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

PROYECTO: VALORACION INMOBILIARIA PARA EL BIENIO 2016-2017

FICHA DE RELEVAMIENTO DEL INVENTARIO DE BIENES EN EL MERCADO INMOBILIARIO

ALCALDIA

ALCALDIA

CÓDIGO DE INVESTIGADOR: R20 NOMBRE DEL INVESTIGADOR: Rubio Adriana Silvana
 CÓDIGO DE RELEVADOR 1: NOMBRE DEL RELEVADOR 1: Rubio Adriana Silvana MEDIO DE CONSULTA: Internet
 CÓDIGO DE RELEVADOR 2: NOMBRE DEL RELEVADOR 2: Rubio Adriana Silvana
 Nro. PREDIO: VALOR DE LA INVESTIGACION: 25/03/15
 CLAVE CATASTRAL: GEOCLAVE:
 NOMBRE PROPIETARIO:

1.1.- DATOS GENERALES DEL OPERANTE
 1.1.1.- NOMBRE DEL VENDEDOR / PROMOTOR / INTERMEDIARIO: Santiago Donoso // Paola Burbano Promotor
 1.1.2.- TELÉFONOS DE CONTACTO: (098) 763-6892
 1.1.3.- URL / CONSULTAS: <http://www.plusvalia.com/propiedades/hermosa-cas>
 1.2.- PARROQUIA: [] COD. URBANA [] COD. RURAL []
 1.2.1.- BARRIO O SECTOR: Urbanización el Condado
 1.2.2.- DIRECCIÓN (C.P., No. y C. Sector): CALLE O RICARDO DESCAZI 065 129
 1.2.3.- NOMBRE DEL EDIFICIO/COMPLEJO: Libre de gravámenes
 1.2.4.- LEGAJADA DEL PREDIO: []
 1.2.5.- SITIO REFERENCIAL: []

1.3.- DATOS TÉCNICOS DEL BIENEFICIE EN VENTA
 1.3.1.- ÁREA DEL TERRENO: 409,00 m²
 1.3.2.- ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN: 438,00 m²
 1.3.3.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Urbano
 1.3.4.- ESTA.O.: 1.3.4.- ESTA.O.:
 1.3.5.- Nro. DE PISOS: 3
 1.3.6.- AÑO CONST.: 2005
 1.3.7.- CATEGORÍA DE USO: Residencial
 1.3.8.- TIPO DE ESTRUCTURA: Hormigón Armado
 1.3.9.- ACABADOS: De lujo
 1.3.10.- ESPACIOS COMPLEM.: Estacionamiento 35 m²
 1.4.- DATOS VALORATIVOS DEL BIENEFICIE EN VENTA
 1.4.1.- VALOR OFERTADO: \$ 435.000,00
 1.4.2.- VALOR NEGOCIABLE: []
 1.5.- CITA PROGRAMADA: Requiere Cita
 1.5.2.- FECHA: 1.5.3.- HORA:
 1.5.4.- NOMBRE: Cristina Duque
 1.5.5.- TELÉFONOS: (098) 462-6380 254-2336

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL LOTE
 2.1.1.- UBICACIÓN: Intermedio
 2.1.2.- FORMA: Regular
 2.1.3.- TOPOGRAFÍA: Suave (6-10% o 4-6%) Ascendente
 2.1.4.- ACCESIBILIDAD: Vehicular
 2.1.5.- TIPO DE RIESGO: Ninguno
 2.1.6.- TIPO DE AFECTACIÓN: Ninguno
 2.1.7.- DESTINO ECONÓMICO: Habitacional
 2.1.8.- USO CONSTRUCTIVO: Vivienda
 2.1.9.- ÁREA DEL TERRENO: 438,00 m²
 2.1.10.- ÁREA CONSTRUCCIÓN: 409 m²
 2.2.- SERVICIOS BÁSICOS EN EL SECTOR:
 2.2.1.- RED DE AGUA POTABLE: SI
 2.2.2.- RED DE AGUA ENTUBADA: SI
 2.2.3.- AGUA DE RIEGO: NO
 2.2.4.- RED DE ALCANTARILLADO: SI
 2.2.5.- FOSA SÉPTICA / LETRINA: NO
 2.2.6.- RED DE ENERGÍA ELÉC. AÉREA: SI
 2.2.7.- RED DE ENERGÍA ELÉC. SUBT.: NO
 2.2.8.- RED TELEFÓNICA AÉREA: SI
 2.2.9.- RED TELEFÓNICA SUBT.: NO
 2.2.10.- TRANSPORTE URBANO: NO
 2.2.11.- RECOLECCIÓN DE BASURA: SI
 2.3.- NOMBRES DE VÍAS Y DIMENSIONES DE FRENTES/INFRAESTRUCTURA
 2.3.1.- NOMBRES: []
 2.3.2.- NOMBRES: []
 2.3.3.- NOMBRES: []
 2.3.4.- NOMBRES: []
 2.3.5.- NOMBRES: []
 2.3.6.- NOMBRES: []
 2.3.7.- NOMBRES: []
 2.3.8.- NOMBRES: []
 2.3.9.- NOMBRES: []
 2.3.10.- NOMBRES: []
 2.3.11.- NOMBRES: []
 2.3.12.- NOMBRES: []
 2.3.13.- NOMBRES: []
 2.3.14.- NOMBRES: []
 2.3.15.- NOMBRES: []
 2.3.16.- NOMBRES: []
 2.3.17.- NOMBRES: []
 2.3.18.- NOMBRES: []
 2.3.19.- NOMBRES: []
 2.3.20.- NOMBRES: []
 2.3.21.- NOMBRES: []
 2.3.22.- NOMBRES: []
 2.3.23.- NOMBRES: []
 2.3.24.- NOMBRES: []
 2.3.25.- NOMBRES: []
 2.3.26.- NOMBRES: []
 2.3.27.- NOMBRES: []
 2.3.28.- NOMBRES: []
 2.3.29.- NOMBRES: []
 2.3.30.- NOMBRES: []
 2.3.31.- NOMBRES: []
 2.3.32.- NOMBRES: []
 2.3.33.- NOMBRES: []
 2.3.34.- NOMBRES: []
 2.3.35.- NOMBRES: []
 2.3.36.- NOMBRES: []
 2.3.37.- NOMBRES: []
 2.3.38.- NOMBRES: []
 2.3.39.- NOMBRES: []
 2.3.40.- NOMBRES: []
 2.3.41.- NOMBRES: []
 2.3.42.- NOMBRES: []
 2.3.43.- NOMBRES: []
 2.3.44.- NOMBRES: []
 2.3.45.- NOMBRES: []
 2.3.46.- NOMBRES: []
 2.3.47.- NOMBRES: []
 2.3.48.- NOMBRES: []
 2.3.49.- NOMBRES: []
 2.3.50.- NOMBRES: []
 2.3.51.- NOMBRES: []
 2.3.52.- NOMBRES: []
 2.3.53.- NOMBRES: []
 2.3.54.- NOMBRES: []
 2.3.55.- NOMBRES: []
 2.3.56.- NOMBRES: []
 2.3.57.- NOMBRES: []
 2.3.58.- NOMBRES: []
 2.3.59.- NOMBRES: []
 2.3.60.- NOMBRES: []
 2.3.61.- NOMBRES: []
 2.3.62.- NOMBRES: []
 2.3.63.- NOMBRES: []
 2.3.64.- NOMBRES: []
 2.3.65.- NOMBRES: []
 2.3.66.- NOMBRES: []
 2.3.67.- NOMBRES: []
 2.3.68.- NOMBRES: []
 2.3.69.- NOMBRES: []
 2.3.70.- NOMBRES: []
 2.3.71.- NOMBRES: []
 2.3.72.- NOMBRES: []
 2.3.73.- NOMBRES: []
 2.3.74.- NOMBRES: []
 2.3.75.- NOMBRES: []
 2.3.76.- NOMBRES: []
 2.3.77.- NOMBRES: []
 2.3.78.- NOMBRES: []
 2.3.79.- NOMBRES: []
 2.3.80.- NOMBRES: []
 2.3.81.- NOMBRES: []
 2.3.82.- NOMBRES: []
 2.3.83.- NOMBRES: []
 2.3.84.- NOMBRES: []
 2.3.85.- NOMBRES: []
 2.3.86.- NOMBRES: []
 2.3.87.- NOMBRES: []
 2.3.88.- NOMBRES: []
 2.3.89.- NOMBRES: []
 2.3.90.- NOMBRES: []
 2.3.91.- NOMBRES: []
 2.3.92.- NOMBRES: []
 2.3.93.- NOMBRES: []
 2.3.94.- NOMBRES: []
 2.3.95.- NOMBRES: []
 2.3.96.- NOMBRES: []
 2.3.97.- NOMBRES: []
 2.3.98.- NOMBRES: []
 2.3.99.- NOMBRES: []
 2.3.100.- NOMBRES: []
 2.3.101.- NOMBRES: []
 2.3.102.- NOMBRES: []
 2.3.103.- NOMBRES: []
 2.3.104.- NOMBRES: []
 2.3.105.- NOMBRES: []
 2.3.106.- NOMBRES: []
 2.3.107.- NOMBRES: []
 2.3.108.- NOMBRES: []
 2.3.109.- NOMBRES: []
 2.3.110.- NOMBRES: []
 2.3.111.- NOMBRES: []
 2.3.112.- NOMBRES: []
 2.3.113.- NOMBRES: []
 2.3.114.- NOMBRES: []
 2.3.115.- NOMBRES: []
 2.3.116.- NOMBRES: []
 2.3.117.- NOMBRES: []
 2.3.118.- NOMBRES: []
 2.3.119.- NOMBRES: []
 2.3.120.- NOMBRES: []
 2.3.121.- NOMBRES: []
 2.3.122.- NOMBRES: []
 2.3.123.- NOMBRES: []
 2.3.124.- NOMBRES: []
 2.3.125.- NOMBRES: []
 2.3.126.- NOMBRES: []
 2.3.127.- NOMBRES: []
 2.3.128.- NOMBRES: []
 2.3.129.- NOMBRES: []
 2.3.130.- NOMBRES: []
 2.3.131.- NOMBRES: []
 2.3.132.- NOMBRES: []
 2.3.133.- NOMBRES: []
 2.3.134.- NOMBRES: []
 2.3.135.- NOMBRES: []
 2.3.136.- NOMBRES: []
 2.3.137.- NOMBRES: []
 2.3.138.- NOMBRES: []
 2.3.139.- NOMBRES: []
 2.3.140.- NOMBRES: []
 2.3.141.- NOMBRES: []
 2.3.142.- NOMBRES: []
 2.3.143.- NOMBRES: []
 2.3.144.- NOMBRES: []
 2.3.145.- NOMBRES: []
 2.3.146.- NOMBRES: []
 2.3.147.- NOMBRES: []
 2.3.148.- NOMBRES: []
 2.3.149.- NOMBRES: []
 2.3.150.- NOMBRES: []
 2.3.151.- NOMBRES: []
 2.3.152.- NOMBRES: []
 2.3.153.- NOMBRES: []
 2.3.154.- NOMBRES: []
 2.3.155.- NOMBRES: []
 2.3.156.- NOMBRES: []
 2.3.157.- NOMBRES: []
 2.3.158.- NOMBRES: []
 2.3.159.- NOMBRES: []
 2.3.160.- NOMBRES: []
 2.3.161.- NOMBRES: []
 2.3.162.- NOMBRES: []
 2.3.163.- NOMBRES: []
 2.3.164.- NOMBRES: []
 2.3.165.- NOMBRES: []
 2.3.166.- NOMBRES: []
 2.3.167.- NOMBRES: []
 2.3.168.- NOMBRES: []
 2.3.169.- NOMBRES: []
 2.3.170.- NOMBRES: []
 2.3.171.- NOMBRES: []
 2.3.172.- NOMBRES: []
 2.3.173.- NOMBRES: []
 2.3.174.- NOMBRES: []
 2.3.175.- NOMBRES: []
 2.3.176.- NOMBRES: []
 2.3.177.- NOMBRES: []
 2.3.178.- NOMBRES: []
 2.3.179.- NOMBRES: []
 2.3.180.- NOMBRES: []
 2.3.181.- NOMBRES: []
 2.3.182.- NOMBRES: []
 2.3.183.- NOMBRES: []
 2.3.184.- NOMBRES: []
 2.3.185.- NOMBRES: []
 2.3.186.- NOMBRES: []
 2.3.187.- NOMBRES: []
 2.3.188.- NOMBRES: []
 2.3.189.- NOMBRES: []
 2.3.190.- NOMBRES: []
 2.3.191.- NOMBRES: []
 2.3.192.- NOMBRES: []
 2.3.193.- NOMBRES: []
 2.3.194.- NOMBRES: []
 2.3.195.- NOMBRES: []
 2.3.196.- NOMBRES: []
 2.3.197.- NOMBRES: []
 2.3.198.- NOMBRES: []
 2.3.199.- NOMBRES: []
 2.3.200.- NOMBRES: []
 2.3.201.- NOMBRES: []
 2.3.202.- NOMBRES: []
 2.3.203.- NOMBRES: []
 2.3.204.- NOMBRES: []
 2.3.205.- NOMBRES: []
 2.3.206.- NOMBRES: []
 2.3.207.- NOMBRES: []
 2.3.208.- NOMBRES: []
 2.3.209.- NOMBRES: []
 2.3.210.- NOMBRES: []
 2.3.211.- NOMBRES: []
 2.3.212.- NOMBRES: []
 2.3.213.- NOMBRES: []
 2.3.214.- NOMBRES: []
 2.3.215.- NOMBRES: []
 2.3.216.- NOMBRES: []
 2.3.217.- NOMBRES: []
 2.3.218.- NOMBRES: []
 2.3.219.- NOMBRES: []
 2.3.220.- NOMBRES: []
 2.3.221.- NOMBRES: []
 2.3.222.- NOMBRES: []
 2.3.223.- NOMBRES: []
 2.3.224.- NOMBRES: []
 2.3.225.- NOMBRES: []
 2.3.226.- NOMBRES: []
 2.3.227.- NOMBRES: []
 2.3.228.- NOMBRES: []
 2.3.229.- NOMBRES: []
 2.3.230.- NOMBRES: []
 2.3.231.- NOMBRES: []
 2.3.232.- NOMBRES: []
 2.3.233.- NOMBRES: []
 2.3.234.- NOMBRES: []
 2.3.235.- NOMBRES: []
 2.3.236.- NOMBRES: []
 2.3.237.- NOMBRES: []
 2.3.238.- NOMBRES: []
 2.3.239.- NOMBRES: []
 2.3.240.- NOMBRES: []
 2.3.241.- NOMBRES: []
 2.3.242.- NOMBRES: []
 2.3.243.- NOMBRES: []
 2.3.244.- NOMBRES: []
 2.3.245.- NOMBRES: []
 2.3.246.- NOMBRES: []
 2.3.247.- NOMBRES: []
 2.3.248.- NOMBRES: []
 2.3.249.- NOMBRES: []
 2.3.250.- NOMBRES: []
 2.3.251.- NOMBRES: []
 2.3.252.- NOMBRES: []
 2.3.253.- NOMBRES: []
 2.3.254.- NOMBRES: []
 2.3.255.- NOMBRES: []
 2.3.256.- NOMBRES: []
 2.3.257.- NOMBRES: []
 2.3.258.- NOMBRES: []
 2.3.259.- NOMBRES: []
 2.3.260.- NOMBRES: []
 2.3.261.- NOMBRES: []
 2.3.262.- NOMBRES: []
 2.3.263.- NOMBRES: []
 2.3.264.- NOMBRES: []
 2.3.265.- NOMBRES: []
 2.3.266.- NOMBRES: []
 2.3.267.- NOMBRES: []
 2.3.268.- NOMBRES: []
 2.3.269.- NOMBRES: []
 2.3.270.- NOMBRES: []
 2.3.271.- NOMBRES: []
 2.3.272.- NOMBRES: []
 2.3.273.- NOMBRES: []
 2.3.274.- NOMBRES: []
 2.3.275.- NOMBRES: []
 2.3.276.- NOMBRES: []
 2.3.277.- NOMBRES: []
 2.3.278.- NOMBRES: []
 2.3.279.- NOMBRES: []
 2.3.280.- NOMBRES: []
 2.3.281.- NOMBRES: []
 2.3.282.- NOMBRES: []
 2.3.283.- NOMBRES: []
 2.3.284.- NOMBRES: []
 2.3.285.- NOMBRES: []
 2.3.286.- NOMBRES: []
 2.3.287.- NOMBRES: []
 2.3.288.- NOMBRES: []
 2.3.289.- NOMBRES: []
 2.3.290.- NOMBRES: []
 2.3.291.- NOMBRES: []
 2.3.292.- NOMBRES: []
 2.3.293.- NOMBRES: []
 2.3.294.- NOMBRES: []
 2.3.295.- NOMBRES: []
 2.3.296.- NOMBRES: []
 2.3.297.- NOMBRES: []
 2.3.298.- NOMBRES: []
 2.3.299.- NOMBRES: []
 2.3.300.- NOMBRES: []
 2.3.301.- NOMBRES: []
 2.3.302.- NOMBRES: []
 2.3.303.- NOMBRES: []
 2.3.304.- NOMBRES: []
 2.3.305.- NOMBRES: []
 2.3.306.- NOMBRES: []
 2.3.307.- NOMBRES: []
 2.3.308.- NOMBRES: []
 2.3.309.- NOMBRES: []
 2.3.310.- NOMBRES: []
 2.3.311.- NOMBRES: []
 2.3.312.- NOMBRES: []
 2.3.313.- NOMBRES: []
 2.3.314.- NOMBRES: []
 2.3.315.- NOMBRES: []
 2.3.316.- NOMBRES: []
 2.3.317.- NOMBRES: []
 2.3.318.- NOMBRES: []
 2.3.319.- NOMBRES: []
 2.3.320.- NOMBRES: []
 2.3.321.- NOMBRES: []
 2.3.322.- NOMBRES: []
 2.3.323.- NOMBRES: []
 2.3.324.- NOMBRES: []
 2.3.325.- NOMBRES: []
 2.3.326.- NOMBRES: []
 2.3.327.- NOMBRES: []
 2.3.328.- NOMBRES: []
 2.3.329.- NOMBRES: []
 2.3.330.- NOMBRES: []
 2.3.331.- NOMBRES: []
 2.3.332.- NOMBRES: []
 2.3.333.- NOMBRES: []
 2.3.334.- NOMBRES: []
 2.3.335.- NOMBRES: []
 2.3.336.- NOMBRES: []
 2.3.337.- NOMBRES: []
 2.3.338.- NOMBRES: []
 2.3.339.- NOMBRES: []
 2.3.340.- NOMBRES: []
 2.3.341.- NOMBRES: []
 2.3.342.- NOMBRES: []
 2.3.343.- NOMBRES: []
 2.3.344.- NOMBRES: []
 2.3.345.- NOMBRES: []
 2.3.346.- NOMBRES: []
 2.3.347.- NOMBRES: []
 2.3.348.- NOMBRES: []
 2.3.349.- NOMBRES: []
 2.3.350.- NOMBRES: []
 2.3.351.- NOMBRES: []
 2.3.352.- NOMBRES: []
 2.3.353.- NOMBRES: []
 2.3.354.- NOMBRES: []
 2.3.355.- NOMBRES: []
 2.3.356.- NOMBRES: []
 2.3.357.- NOMBRES: []
 2.3.358.- NOMBRES: []
 2.3.359.- NOMBRES: []
 2.3.360.- NOMBRES: []
 2.3.361.- NOMBRES: []
 2.3.362.- NOMBRES: []
 2.3.363.- NOMBRES: []
 2.3.364.- NOMBRES: []
 2.3.365.- NOMBRES: []
 2.3.366.- NOMBRES: []
 2.3.367.- NOMBRES: []
 2.3.368.- NOMBRES: []
 2.3.369.- NOMBRES: []
 2.3.370.- NOMBRES: []
 2.3.371.- NOMBRES: []
 2.3.372.- NOMBRES: []
 2.3.373.- NOMBRES: []
 2.3.374.- NOMBRES: []
 2.3.375.- NOMBRES: []
 2.3.376.- NOMBRES: []
 2.3.377.- NOMBRES: []
 2.3.378.- NOMBRES: []
 2.3.379.- NOMBRES: []
 2.3.380.- NOMBRES: []
 2.3.381.- NOMBRES: []
 2.3.382.- NOMBRES: []
 2.3.383.- NOMBRES: []
 2.3.384.- NOMBRES: []
 2.3.385.- NOMBRES: []
 2.3.386.- NOMBRES: []
 2.3.387.- NOMBRES: []
 2.3.388.- NOMBRES: []
 2.3.389.- NOMBRES: []
 2.3.390.- NOMBRES: []
 2.3.391.- NOMBRES: []
 2.3.392.- NOMBRES: []
 2.3.393.- NOMBRES: []
 2.3.394.- NOMBRES: []
 2.3.395.- NOMBRES: []
 2.3.396.- NOMBRES: []
 2.3.397.- NOMBRES: []
 2.3.398.- NOMBRES: []
 2.3.399.- NOMBRES: []
 2.3.400.- NOMBRES: []
 2.3.401.- NOMBRES: []
 2.3.402.- NOMBRES: []
 2.3.403.- NOMBRES: []
 2.3.404.- NOMBRES: []
 2.3.405.- NOMBRES: []
 2.3.406.- NOMBRES: []
 2.3.407.- NOMBRES: []
 2.3.408.- NOMBRES: []
 2.3.409.- NOMBRES: []
 2.3.410.- NOMBRES: []
 2.3.411.- NOMBRES: []
 2.3.412.- NOMBRES: []
 2.3.413.- NOMBRES: []
 2.3.414.- NOMBRES: []
 2.3.415.- NOMBRES: []
 2.3.416.- NOMBRES: []
 2.3.417.- NOMBRES: []
 2.3.418.- NOMBRES: []
 2.3.419.- NOMBRES: []
 2.3.420.- NOMBRES: []
 2.3.421.- NOMBRES: []
 2.3.422.- NOMBRES: []
 2.3.423.- NOMBRES: []
 2.3.424.- NOMBRES: []
 2.3.425.- NOMBRES: []
 2.3.426.- NOMBRES: []
 2.3.427.- NOMBRES: []
 2.3.428.- NOMBRES: []
 2.3.429.- NOMBRES: []
 2.3.430.- NOMBRES: []
 2.3.431.- NOMBRES: []
 2.3.432.- NOMBRES: []
 2.3.433.- NOMBRES: []
 2.3.434.- NOMBRES: []
 2.3.435.- NOMBRES: []
 2.3.436.- NOMBRES: []
 2.3.437.- NOMBRES: []
 2.3.438.- NOMBRES: []
 2.3.439.- NOMBRES: []
 2.3.440.- NOMBRES: []
 2.3.441.- NOMBRES: []
 2.3.442.- NOMBRES: []
 2.3.443.- NOMBRES: []
 2.3.444.- NOMBRES: []
 2.3.445.- NOMBRES: []
 2.3.446.- NOMBRES: []
 2.3.447.- NOMBRES: []
 2.3.448.- NOMBRES: []
 2.3.449.- NOMBRES: []
 2.3.450.- NOMBRES: []
 2.3.451.- NOMBRES: []
 2.3.452.- NOMBRES: []
 2.3.453.- NOMBRES: []
 2.3.454.- NOMBRES: []
 2.3.455.- NOMBRES: []
 2.3.456.- NOMBRES: []
 2.3.457.- NOMBRES: []
 2.3.458.- NOMBRES: []
 2.3.459.- NOMBRES: []
 2.3.460.- NOMBRES: []
 2.3.461.- NOMBRES: []
 2.3.462.- NOMBRES: []
 2.3.463.- NOMBRES: []
 2.3.464.- NOMBRES: []
 2.3.465.- NOMBRES: []
 2.3.466.- NOMBRES: []
 2.3.467.- NOMBRES: []
 2.3.468.- NOMBRES: []
 2.3.469.- NOMBRES: []
 2.3.470.- NOMBRES: []
 2.3.471.- NOMBRES: []
 2.3.472.- NOMBRES: []
 2.3.473.- NOMBRES: []
 2.3.474.- NOMBRES: []
 2.3.475.- NOMBRES: []
 2.3.476.- NOMBRES: []
 2.3.477.- NOMBRES: []
 2.3.478.- NOMBRES: []
 2.3.479.- NOMBRES: []
 2.3.480.- NOMBRES: []
 2.3.481.- NOMBRES: []
 2.3.482.- NOMBRES: []
 2.3.483.- NOMBRES: []
 2.3.484.- NOMBRES: []
 2.3.485.- NOMBRES: []
 2.3.486.- NOMBRES: []
 2.3.487.- NOMBRES: []
 2.3.488.- NOMBRES: []
 2.3.489.- NOMBRES: []
 2.3.490.- NOMBRES: []
 2.3.491.- NOMBRES: []
 2.3.492.- NOMBRES: []
 2.3.493.- NOMBRES: []
 2.3.494.- NOMBRES: []
 2.3.495.- NOMBRES: []
 2.3.496.- NOMBRES: []
 2.3.497.- NOMBRES: []
 2.3.498.- NOMBRES: []
 2.3.499.- NOMBRES: []
 2.3.500.- NOMBRES: []
 2.3.501.- NOMBRES: []
 2.3.502.- NOMBRES: []
 2.3.503.- NOMBRES: []
 2.3.504.- NOMBRES: []
 2.3.505.- NOMBRES: []
 2.3.506.- NOMBRES: []
 2.3.507.- NOMBRES: []
 2.3.508.- NOMBRES: []
 2.3.509.- NOMBRES: []
 2.3.510.- NOMBRES: []
 2.3.511.- NOMBRES: []
 2.3.512.- NOMBRES: []
 2.3.513.- NOMBRES: []
 2.3.514.- NOMBRES: []
 2.3.515.- NOMBRES: []
 2.3.516.- NOMBRES: []
 2.3.517.- NOMBRES: []
 2.3.518.- NOMBRES: []
 2.3.519.- NOMBRES: []
 2.3.520.- NOMBRES: []
 2.3.521.- NOMBRES: []
 2.3.522.- NOMBRES: []
 2.3.523.- NOMBRES: []
 2.3.524.- NOMBRES: []
 2.3.525.- NOMBRES: []
 2.3.526.- NOMBRES: []
 2.3.527.- NOMBRES: []
 2.3.528.- NOMBRES: []
 2.3.529.- NOMBRES: []
 2.3.530.- NOMBRES: []
 2.3.531.- NOMBRES: []
 2.3.532

Comisión

03/09/15

Quito, 02 de septiembre de 2015

Oficio No. 062-JAMD-2015

2015-146825,

Economista

Luis Reina

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO.

Presente.-

De mi consideración:

Estimado Economista, es el caso, que el 18 de octubre del 2002, el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió autorizar la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Calle Borbón, junto al Estadio del Aucas, a favor de la señora María Antonia Espinoza Vda. de Duque, a quien la Municipalidad le expropió su inmueble por estar afectado con la regularización de la Calle La Maná en el sector de Santa Rita, proceso que cumplía la Sub Procuraduría de la Administración Zonal Eloy Alfaro y que pese a las constantes insistencias de que esta permuta se haga efectiva, no cumplieron con lo resuelto por el Concejo, al contrario extraviaron la documentación por dos ocasiones, hasta que en los meses de octubre y noviembre del 2014, por pedido de la Sra. Concejala Renata Moreno, la Administración Eloy Alfaro remitió el proceso a la Dirección de Metropolitana de Bienes Inmuebles del DMQ, donde hasta la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta favorable.

Cabe señalar que según las fichas técnicas remitidas por la Dirección de Avalúos y Catastros, los predios en mención se encuentran vigentes para la ejecución de esta permuta.

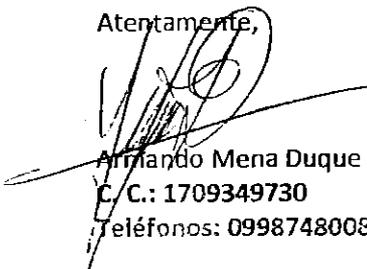
Como usted comprenderá este proceso ha rebasado los límites de respeto, paciencia y se ha demostrado la falta de interés y apego al buen desempeño administrativo y lo que manda la ley de modernización en todos los trámites como este.

Por lo antes señalado le solicito muy comedidamente su intervención a fin de me permita llevar el caso al Concejo Metropolitano, para que este organismo disponga el cumplimiento de lo resuelto en el año 2002, y se haga la entrega y posesión del inmueble señalado para la permuta, ya que el inmueble fue derrocado y la vía fue habilitada inmediatamente, sin considerar las pérdidas, daños y perjuicios que se generaron desde esa fecha a los propietarios del inmueble.

Por su gentil atención al presente y seguro de contar con su valioso apoyo, me permito expresarle mi agradecimiento.

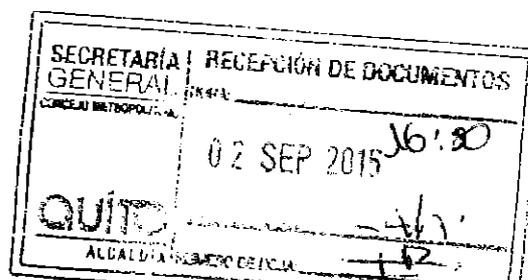
Adjunto documentación con la resolución del Concejo

Atentamente,


Armando Mena Duque

C/C.: 1709349730

Teléfonos: 0998748008 / 2657058



167

S



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

22 OCT 2002

ASUNTO: PERMUTA

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	3724
PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO	3725
SRA. MARÍA ANTONIA ESPINOZA VDA. DE DUQUE	3726 ✓

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 18 de octubre del 2002, al considerar el Informe No. **IC-2002-342** de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 64, numerales 11 y 30; 251, 282 y 284 de la Ley de Régimen Municipal en concordancia con el Art. 8, numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, **resolvió** autorizar la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Calle Borbón, junto al Estadio del Aucas, a favor de la señora **MARÍA ANTONIA ESPINOZA VDA. DE DUQUE**, a quien la Municipalidad le expropió su inmueble por estar afectado con la regularización de la Calle La Maná.

Los datos de superficie, avalúo y linderos del área mencionada, son los que constan en el oficio No. 1470 de 8 de marzo del 2002, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

AREA 1 (EXPROPIADA)

Propietario:	Espinoza Vda. de Duque María Antonia.
Ubicación:	Calle Alfredo Escudero (sector Santa Rita).
Referencia:	Clave catastral 31308-03-004.
Predio:	186095.
Expropiación:	Total.
Area terreno:	135.00 m2.
Valor c/m2:	\$3,60 (según oficio 1459-DAYC de 8 de marzo del 2000).

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Andrade Parra
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 07 OCT 2002

4
166
66
42
9



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

Norte: Area verde, en 12,33 m.
Sur: Calle Borbón, en 12,70 m.
Este: Propiedad municipal, en 16,05 m.
Oeste: Propiedad municipal, en 19,09 m.

RESUMEN:

Avalúo de la expropiación:	\$5.497,56
Avalúo del área municipal:	\$4.982,49
Saldo a favor de la Sra. Espinoza	
Vda. de Duque María:	\$515,07

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO, ENCARGADA

Anexo: Copia del Informe IC-2002-342
c.c.: Avalúos y Catastros, Dirección Financiera, EMOP, Administración de la Zona Eloy Alfaro.



CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
..... hojas es fiel copia del original.

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Cada.....

3
165
64
3



SECRETARIA DE COMISIONES

Avalúo — \$ 1.075,95

CONSTRUCCIONES

1 piso adobe, cubierta teja (estado regular)

Área	96,00 m ²
Valor c/m ²	\$17,60 (Según oficio 1459-DAYC del 8 de marzo del 2000)
Valor c/m ² actualizado con Índices inflacionarios	\$38,97 (Desde marzo del 2000 hasta marzo del 2002)
Avalúo construcción	\$3.741,12

CERRAMIENTO

Bloque h: 2.50 m, zócalo piedra h:020 (estado bueno)

Avalúo	22,60 ml x \$13,60 (Según oficio 1459-DAYC del 8 de marzo del 2002)
Avalúo actualizado	22,60 ml x \$ 30.11 (Desde marzo del 2000 hasta marzo del 2002)
Avalúo cerramiento	\$680,49
Avalúo de expropiación	\$5.497,56

ÁREA MUNICIPAL

Propietario	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación	Calle Borbón, sector Estadio del Aucas
Referencia	Clave catastral 31607 - 33 - 005
Predio	650159
Razón	Lote de dominio privado
Área de terreno	216,63 m ² .
Valor c/m ²	\$23,00
Avalúo	\$4.982,49

LINDEROS

N.	Área verde en 12.33 m
S.	Calle Borbón en 12.70 m
E.	Propiedad municipal en 16.05 m
O.	Propiedad municipal en 19.09 m.

38

164
2
60
Kee

Quito, 10 de septiembre de 2014
Oficio N. 54-JAMD-2014

Doctor.
Mario Granda
CONCEJAL DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Estimado señor Concejal, con un atento saludo y deseándole éxitos en sus importantes funciones en beneficio de la Comunidad Capitalina, me permito exponer lo siguiente: Es el caso que en el mes de octubre del año 2002, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió una permuta a favor de la SRA. MARÍA ANTONIA ESPINOZA VDA. DE DUQUE, a quien le fue expropiado su inmueble por estar afectado con la regularización de la calle La Maná en el sector de Santa Rita Parroquia de Chillogallo, con un lote de terreno ubicado en la calle Borbón, tras el estadio del Aucas, permuta que no ha sido tramitada efectivamente por parte de los encargados de este caso en la Administración Zonal Eloy Alfaro, donde perdieron la documentación por dos ocasiones.

Por lo antes señalado, muy comedidamente le solicito interponga su autoridad y buenos oficios para que interceda y disponga a quien corresponda en la Administración Zonal señalada para que hagan efectiva dicha permuta con la respectiva minuta y entrega del inmueble, ya que este caso ha rebasado los límites de respeto, tolerancia y gestión administrativa por parte de los empleados encargados de este caso en la Subprocuraduría de la Administración Eloy Alfaro, de ser necesario sean llamados la atención por su ineficiencia y falta de apego a la ley de modernización y a lo resuelto por el Concejo del DMQ.

Por su gentil atención al presente y seguro de contar con su importante apoyo, me anticipo en expresarle mi agradecimiento.

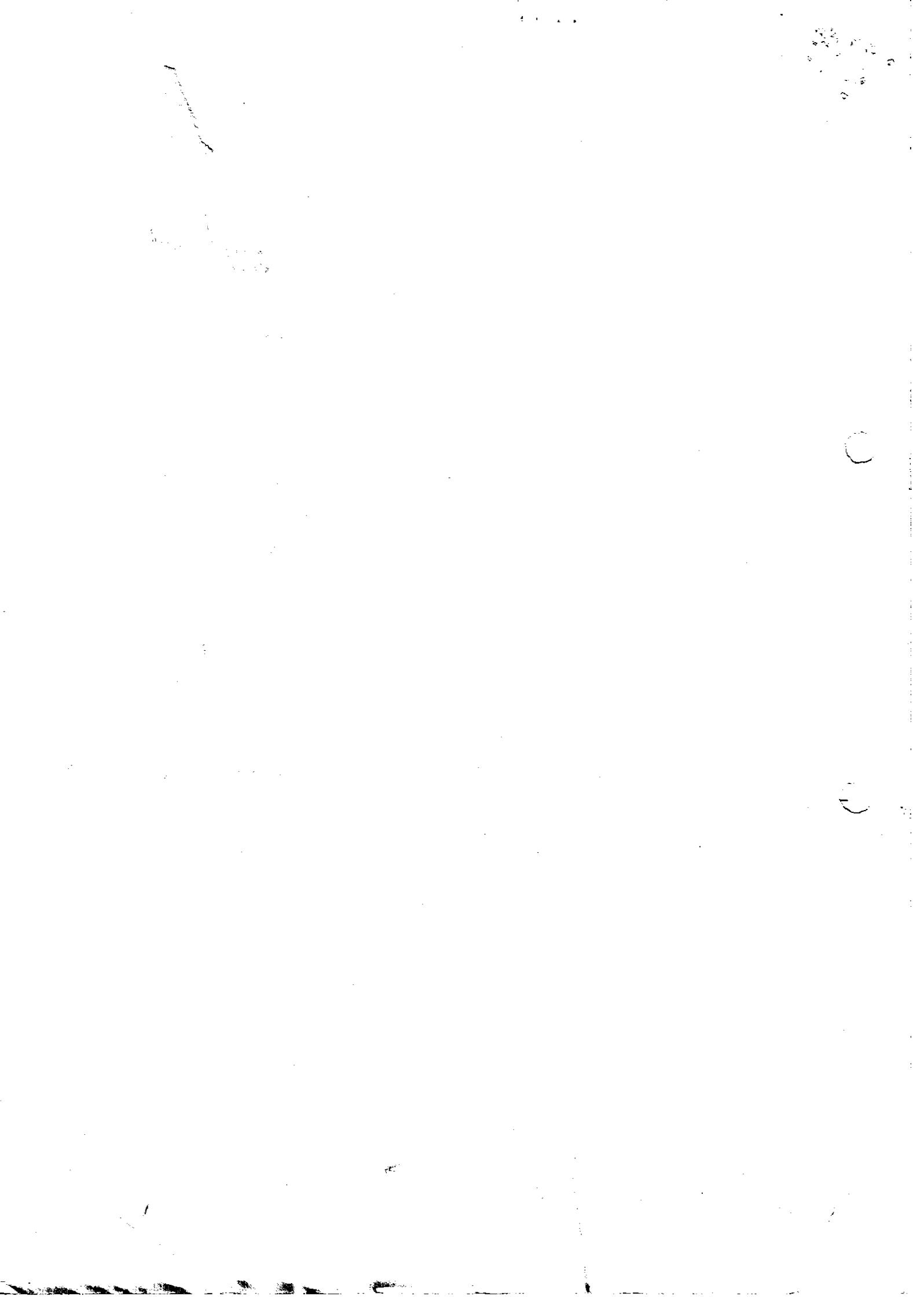
Adjunto copias del proceso.

Atentamente,


Armando Mena Duque
C.C.: # 1709349730
Teléfonos: 2657058 / 0998748008

Recibo
Nancy
2014.09.21
09:05

1
163
67



Oficio No. GEN-01679-0093-15-DMGBI

Quito, 06 de enero de 2016

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General
Concejo Metropolitano de Quito
Presente.-

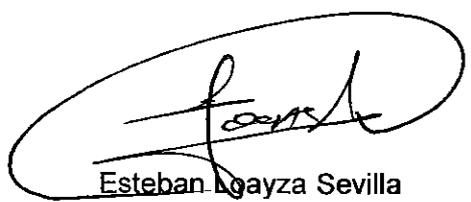
2015-146825

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG-2709 del 14 de diciembre de 2015, en el que solicita se remita el informe sobre el pedido formulado por el señor Armando Mena Duque, quien solicita la ejecución de la Resolución No. 3724, con relación a la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la calle Borbón.

Para los fines pertinentes, *me permito informar que con oficio No. GEN-01596-3748-14-DMGBI del 01 de diciembre de 2015, dirigido al doctor Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano, se remitió 128 fojas útiles con todos los informes recabados sobre la permuta de los predios 186095 y 650159, que tiene relación con la Resolución del Concejo Metropolitano.*

Atentamente,



Esteban Gayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adj. copia oficio No. GEN-01596-3748-14-DMGBI

FRANCISCO HERRERA YAMBAY	<i>[Signature]</i>
SKELTA	GEN-01679-2015
FECHA	06-01-2016
GDOC	2015-146825

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO ALCALDÍA	NOVA: _____ 07 ENE 2018 8:30 <i>[Signature]</i> PARA RECEPCIÓN: _____ NÚMERO DE HOJA: <i>81C</i>

162



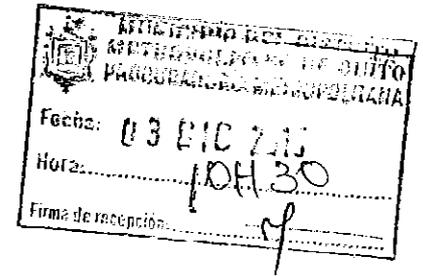
Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01596-3748-14-DMGBI

Quito, 01 de diciembre de 2015

Doctor
Gastón Velásquez
Procurador Metropolitano
Presente.-



De mi consideración:

Con el fin de que se ponga en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su Judicatura, adjunto al presente me permito remitir el expediente relacionado con la **PERMUTA**, solicitada por la señora **MARIA ANTONIA ESPINOSA VDA DE DUQUE**, entre los predios 186095 y 650159.

Para los fines pertinentes, informo lo siguiente:

- El Concejo Metropolitano de Quito, procedió a autorizar la permuta, conforme al siguiente detalle:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública del 20 de julio del 2000, al considerar el Informe IC-2000-364 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 64, numerales 11, 249 y 251 de la Ley de Régimen Municipal en concordancia con el Art. 8, numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar de utilidad pública e interés social, autoriza dictar el acuerdo de ocupación urgente y ordena la expropiación total y parcial de los inmuebles de propiedad de Maria Antonia Espinosa Vda. de Duque, su Gasolinera Lubriauto y Julia Andrade de Pozo, ubicados en la calle Alfredo Escudero (Sector Santa Rita), requeridos por la Municipalidad para destinarlos a la prolongación de la calle La Maná hasta llegar a la Av. Antonio José de Sucre, trazado vial que fuera aprobado por esta Corporación Edilicia en sesión de 5 de noviembre de 1998.

El Concejo Metropolitana de Quito, en sesión pública del 18 de julio del 2002, al considerar el Injarme IC-2002-342 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 64, numerales 11 y 30, 251 y 282 y 284 de lo Ley de Régimen Municipal en concordancia con el Art. 8, numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió autorizar la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la calle Borbón, junto al estadio del Aucas, a favor de la señora Maria Antonieta Espinoza Vda. de Duque, a quien la Municipalidad le expropió su inmueble por estar afectado con la regularización de la calle La Mana.

- Oficio No. GEN-01322-3323-13-DMGBI del 09 de septiembre de 2014, el economista Gustavo Chiriboga Castro, ex Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite el informe que el predio 650159 con clave catastral 31607-33-005, es bien inmueble de **DOMINIO PRIVADO**, por ser parte de la

161
8



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

compra venta de la hacienda Las Cuadras; *además indica que la permuta aprobada mediante Resolución No. 3725 del 22 de octubre de 2002, del Concejo Metropolitano, deberá reanudar el trámite en la Administración Zonal Eloy Alfaro.*

- Oficio No. 2014-06187-DJ del 24 de noviembre de 2014, del ingeniero Marco Benjamín Vinueza Galárraga, ex Administrador Zonal Eloy Alfaro, en el cual de acuerdo a las normas legales, emite **INFORME FAVORABLE**, para la permuta de los predios, antes citados.
- Oficio No. 0011756 del 17 de noviembre de 2015, del arquitecto Mario Recalde Maldonado, Director Metropolitano de Catastro, en el que remite el informe con las fichas con los datos técnicos de los predios 186095 y 650159; *y como también el resumen de los valores de los inmuebles a permutarse.*

Por lo expuesto es necesario que la dependencia a su cargo emita el informe legal de la permuta autorizada por el Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adj. expediente en 128 fojas útiles

FRANCISCO HERRERA YAMBAY	
SKELTA	GEN-01596-2014
FECHA	01-12-2015
GDOC	2014-114514

Fco. H.



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Señores
Dr. Gastón Velásquez
Procurador Metropolitano



2709

14 DIC 2015

Arq. Mario Recalde
Director Metropolitano de Catastro

Ing. Esteban Loayza
Director Metropolitano de Gestión de
Bienes Inmuebles

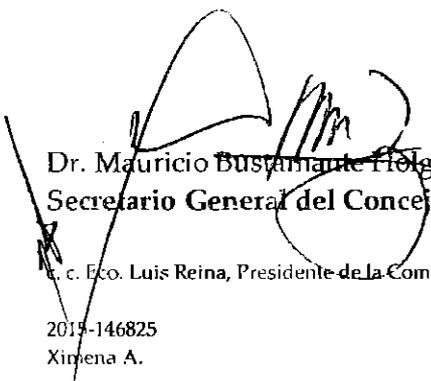
Ing. Edwin Bosmediano
Administrador Zonal Eloy Alfaro (E)

De mi consideración:

Por disposición del concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, solicito a ustedes que en el plazo de 15 días, remitan para conocimiento de la Comisión en referencia, sus informes técnicos y legal respecto al pedido formulado por el señor Armando Mena Duque, quien solicita la ejecución de la Resolución No. 3724, con relación a la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la calle Borbón, junto al Estadio de Sociedad Deportiva Aucas, a favor de la señora María Antonia Espinoza Vda. de Duque.

Anexo con carácter devolutivo 8 hojas útiles.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

c. c. Ego. Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

2015-146825
Ximena A.

16 DIC 2015

9:34

16 436





Luis Reina Chamorro
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Informe

7 09/12/15

Quito DM, noviembre 27, 2015
 Of. -309- LR

Doctor
 Mauricio Bustamante
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar el expediente No. 2015-146825 por medio del cual el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 18 de octubre del 2002, resolvió autorizar la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la calle Borbón, junto al estadio del Aucas, a favor de la señora María Antonia Espinosa Vda. de Duque, como compensación por un terreno expropiado.

En razón de encontrarse vigente el COOTAD, es necesario solicitar los informes técnicos de: Administración Zonal, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Avalúos y Catastros e informe legal de Procuraduría Metropolitana, para actualizar el expediente en relación con la norma referida.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

[Firma]
 Luis Reina Chamorro
 CONCEJAL METROPOLITANO
 PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Autorizado Por:	José Vallejo	<i>[Firma]</i>
Elaborado Por:	Judith Reina	<i>[Firma]</i>

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: <i>10h27</i>
QUITO ALCALDÍA	08 DIC 2015 CUAL RECEPCIÓN: <i>111</i> NÚMERO DE INSA: <i>5h</i>

159 6 321

Comisión

03/09/15

Quito, 02 de septiembre de 2015
Oficio No. 062-JAMD-2015

2015-146825,

Economista
Luis Reina
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO.
Presente.-

De mi consideración:

Estimado Economista, es el caso, que el 18 de octubre del 2002, el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió autorizar la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Calle Borbón, junto al Estadio del Aucas, a favor de la señora María Antonia Espinoza Vda. de Duque, a quien la Municipalidad le expropió su inmueble por estar afectado con la regularización de la Calle La Maná en el sector de Santa Rita, proceso que cumplía la Sub Procuraduría de la Administración Zonal Eloy Alfaro y que pese a las constantes insistencias de que esta permuta se haga efectiva, no cumplieron con lo resuelto por el Concejo, al contrario extraviaron la documentación por dos ocasiones, hasta que en los meses de octubre y noviembre del 2014, por pedido de la Sra. Concejala Renata Moreno, la Administración Eloy Alfaro remitió el proceso a la Dirección de Metropolitana de Bienes Inmuebles del DMQ, donde hasta la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta favorable.

Cabe señalar que según las fichas técnicas remitidas por la Dirección de Avalúos y Catastros, los predios en mención se encuentran vigentes para la ejecución de esta permuta.

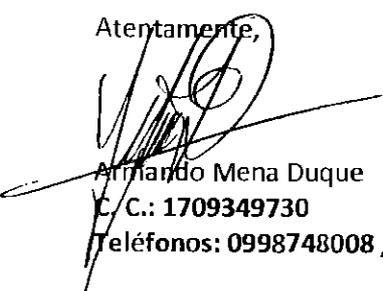
Como usted comprenderá este proceso ha rebasado los límites de respeto, paciencia y se ha demostrado la falta de interés y apego al buen desempeño administrativo y lo que manda la ley de modernización en todos los trámites como este.

Por lo antes señalado le solicito muy comedidamente su intervención a fin de me permita llevar el caso al Concejo Metropolitano, para que este organismo disponga el cumplimiento de lo resuelto en el año 2002, y se haga la entrega y posesión del inmueble señalado para la permuta, ya que el inmueble fue derrocado y la vía fue habilitada inmediatamente, sin considerar las pérdidas, daños y perjuicios que se generaron desde esa fecha a los propietarios del inmueble.

Por su gentil atención al presente y seguro de contar con su valioso apoyo, me permito expresarle mi agradecimiento.

Adjunto documentación con la resolución del Concejo

Atentamente,


Armando Mena Duque
C. C.: 1709349730
Teléfonos: 0998748008 / 2657058

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
ALCALDÍA METROPOLITANA	FECHA: 02 SEP 2015 16:20
QUITO	ALCALDÍA METROPOLITANA
ALCALDÍA METROPOLITANA	ALCALDÍA METROPOLITANA

158 cinco 5



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

22 OCT 2002

ASUNTO: PERMUTA

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 3724
PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO 3725

SRA. MARÍA ANTONIA ESPINOZA VDA. DE DUQUE 3726 ✓

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 18 de octubre del 2002, al considerar el Informe No. IC-2002-342 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 64, numerales 11 y 30; 251, 282 y 284 de la Ley de Régimen Municipal en concordancia con el Art. 8, numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió autorizar la permuta de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Calle Borbón, junto al Estadio del Aucas, a favor de la señora **MARÍA ANTONIA ESPINOZA VDA. DE DUQUE**, a quien la Municipalidad le expropió su inmueble por estar afectado con la regularización de la Calle La Maná.

Los datos de superficie, avalúo y linderos del área mencionada, son los que constan en el oficio No. 1470 de 8 de marzo del 2002, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

AREA 1 (EXPROPIADA)

Propietario:	Espinoza Vda. de Duque María Antonia.
Ubicación:	Calle Alfredo Escudero (sector Santa Rita).
Referencia:	Clave catastral 31308-03-004.
Predio:	186095.
Expropiación:	Total.
Area terreno:	135,00 m ² .
Valor c/m ² :	\$3,60 (según oficio 1459-DAYC de 8 de marzo del 2000).

A

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Andrade Parajá

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 07 OCT 2002

66
157 42.4
costo



SECRETARIA DE COMISIONES

Avalúo

\$ 1.075,95

CONSTRUCCIONES

1 piso adobe, cubierta teja (estado regular)

Área 96,00 m²
Valor c/m² \$17,60 (Según oficio 1459-DAYC del 8 de marzo del 2000)
Valor c/m² actualizado con
Índices inflacionarios \$38,97 (Desde marzo del 2000 hasta marzo del 2002)
Avalúo construcción \$3.741,12

CERRAMIENTO

Bloque h: 2.50 m, zócalo piedra h:020 (estado bueno)

Avalúo 22,60 ml x \$13,60 (Según oficio 1459-DAYC del 8 de marzo del 2002)
Avalúo actualizado 22,60 ml x \$ 30.11 (Desde marzo del 2000 hasta marzo del 2002)
Avalúo cerramiento \$680,49
Avalúo de expropiación \$5.497,56

ÁREA MUNICIPAL

Propietario Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Ubicación Calle Borbón, sector Estadio del Auca
Referencia Clave catastral 31607 - 33 - 005
Predio 650159
Razón Lote de dominio privado
Área de terreno 216,63 m².
Valor c/m² \$23,00
Avalúo \$4.982,49

LINDEROS

N. Área verde en 12.33 m
S. Calle Borbón en 12.70 m
E. Propiedad municipal en 16.05 m
O. Propiedad municipal en 19.09 m.

38

155

60
2
205

Quito, 10 de septiembre de 2014
Oficio N. 54-JAMD-2014

Doctor.
Mario Granda
CONCEJAL DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Estimado señor Concejal, con un atento saludo y deseándole éxitos en sus importantes funciones en beneficio de la Comunidad Capitalina, me permito exponer lo siguiente: Es el caso que en el mes de octubre del año 2002, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió una permuta a favor de la SRA. MARÍA ANTONIA ESPINOZA VDA. DE DUQUE, a quien le fue expropiado su inmueble por estar afectado con la regularización de la calle La Maná en el sector de Santa Rita Parroquia de Chillogallo, con un lote de terreno ubicado en la calle Borbón, tras el estadio del Aucas, permuta que no ha sido tramitada efectivamente por parte de los encargados de este caso en la Administración Zonal Eloy Alfaro, donde perdieron la documentación por dos ocasiones.

Por lo antes señalado, muy comedidamente le solicito interponga su autoridad y buenos oficios para que interceda y disponga a quien corresponda en la Administración Zonal señalada para que hagan efectiva dicha permuta con la respectiva minuta y entrega del inmueble, ya que este caso ha rebasado los límites de respeto, tolerancia y gestión administrativa por parte de los empleados encargados de este caso en la Subprocuraduría de la Administración Eloy Alfaro, de ser necesario sean llamados la atención por su ineficiencia y falta de apego a la ley de modernización y a lo resuelto por el Concejo del DMQ.

Por su gentil atención al presente y seguro de contar con su importante apoyo, me anticipo en expresarle mi agradecimiento.

Adjunto copias del proceso.

Atentamente,


Armando Mena Duque
C.C.: # 1709349730
Teléfonos: 2657058 / 0998748008

Recibido
Nancy
2014.09.21
09:05



157
69
wo

